



JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., agosto veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

PROCESO: **DIVORCIO.**
RADICACIÓN: **110013110023-2020-00327-00**
CUADERNO: **1- DIGITAL**

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. APORTAR copia auténtica de los Registros Civiles de Nacimiento de las partes.

2. DAR cumplimiento al inciso 4º del Art 6 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, esto es, enviar simultáneamente y por medio electrónico, copia de la demanda y sus anexos al extremo demandado, por el canal digital escogido, lo cual deberá acreditarse.

3. TENER en cuenta la togada, que lo atinente a la custodia, alimentos y visitas respecto de la menor hija del matrimonio, ya se encuentra establecido por autoridad competente, en consecuencia dicho tema contenido en el escrito de petición especial, no puede ser nuevamente establecido o modificado en el marco de la acción de divorcio, siendo lo procedente a las acciones administrativas y/o judiciales correspondientes a fin solicitar su cumplimiento o modificación.

4. INDICAR el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, conforme a lo preceptuado en el inciso 1º del Art. 6 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

5. DAR cumplimiento al inciso 4º del Art 6 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, esto es, enviar simultáneamente y por



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

medio electrónico, copia de la demanda y sus anexos al extremo demandado, por el canal digital escogido, lo cual deberá acreditarse.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. ADRIANA LISETH PINILLA NIÑO, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **056**

HOY: **Agosto 25 de 2020.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria